



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Proyecto: Agenda Digital del Sistema de Salud Porteño

Contrato de Préstamo N.º: BID 5943/OC-AR.

Título de solicitud de oferta: Adquisición de Impresoras Térmicas

Número de solicitud de oferta: AR-L1408-P00041

Enmienda N° 1

En el marco de la Licitación Pública Nacional de referencia y de conformidad a lo establecido en la Cláusula IAO 8.1. de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Documento de Licitación, se emite la presente enmienda a fin de modificar lo siguientes puntos:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - Cláusula IAO 11.1 j)

Se agrega:

El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta: (...)

8. En el caso que el oferente haga su cotización en el formulario “Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados”, deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, brindará toda la colaboración necesaria para la correcta gestión de la importación de los bienes, incluyendo la provisión en tiempo y forma de la documentación técnica, comercial, aduanera, regulatoria y/o cualquier otra que resulte necesaria para la importación, liberación aduanera, intervenciones ante organismos competentes y entrega de los bienes objeto del contrato, conforme los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación.

Según corresponda en función del tipo de bien ofertado y su situación regulatoria, dicha obligación comprenderá asimismo toda la documentación, certificados, registros, autorizaciones, ensayos, manuales técnicos y demás requisitos exigidos por los organismos competentes, incluyendo aquellos vinculados con seguridad eléctrica, necesaria para la importación, instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de los bienes.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - Cláusula IAO 25.1.

Donde dice:

“...La apertura de las Ofertas se realizará en la misma dirección del Comprador indicada en la IAO 22.1, en la fecha y hora siguientes:

Domicilio: Avenida Rivadavia 524

Número de piso/oficina: Piso PB°. Oficina 12.

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires...(...)”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Debe decir:

La apertura de las Ofertas se realizará en la misma dirección del Comprador indicada en la IAO 22.1, en la fecha y hora siguientes:

Domicilio: Avenida Rivadavia 524

Número de piso/oficina: **Piso PB° - “Microcine”**.

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - Cláusula IAO 14.8 (a) (iii); (b) (i); (b) (ii) y (c) (v).

Donde dice:

“...Destino final de entrega de los bienes es: Depósito de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria (DGSISAN) sito en Av. Jorge Newbery 4251, CABA.

A los fines de la evaluación y comparación de ofertas, los bienes y servicios deberán cotizarse a valores CIP. Por su parte, la adjudicación se realizará a valores DDP (Entrega con Derechos Pagados)...”

Debe decir:

Destino final de entrega de los bienes es: Depósito de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria (DGSISAN) sito en Av. Jorge Newbery 4251, CABA.

A los fines de la evaluación y comparación de ofertas, los bienes y servicios deberán cotizarse a valores CIP.

La adjudicación del contrato se realizará a valores DPU (Delivered at Place Unloaded).

En ese sentido, los tributos, derechos, tasas y demás conceptos vinculados a la importación y nacionalización de los bienes serán gestionados y afrontados por el Comprador, en su carácter de importador, conforme el procedimiento administrativo, cambiario y aduanero que resulte aplicable.

El adjudicatario será responsable del transporte, descarga, traslado, manipulación, entrega y demás operaciones necesarias para el traslado de los bienes desde el punto de liberación aduanera hasta el destino final establecido en los Documentos de Licitación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - Cláusula IAO 35.2 (a)

Donde dice:

“...La evaluación se hará por artículo.

Las Ofertas serán evaluadas por artículo y el Contrato comprenderá el artículo adjudicado al Oferente con la Oferta Más Ventajosa.

Por su parte, la adjudicación se realizará a valores DDP (Entrega con Derechos Pagados)...”.

Debe decir:

La evaluación se hará por artículo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las Ofertas serán evaluadas por artículo y el Contrato comprenderá el artículo adjudicado al Oferente con la Oferta Más Ventajosa.

Por su parte, la adjudicación se realizará a valores DPU (Delivered at Place Unloaded)...”

Sección VI. Formularios de la oferta. LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR A SER IMPORTADOS.

Se suprime el cuadro titulado “*Gastos asociados a la Importación de los bienes a ser importados*” (pág. 52). En consecuencia, dicho cuadro no deberá ser presentado como parte integrante de la oferta.

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC) - Cláusula CGC 16.1.

Donde dice:

“...La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- Los pagos del contrato sólo serán a nombre del oferente que resulte adjudicatario y en ningún caso serán admitidos pagos a nombre del agente o representante.
- Las facturas deberán confeccionarse en la misma moneda del contrato.
- La fecha de facturación para cada uno de los pagos no podrá exceder, más de 30 días de la entrega de los bienes.
- Cuando el proveedor sea **extranjero y no tenga un representante en la República Argentina y hubiera cotizado en moneda extranjera**, podrá realizarse el pago de la parte en moneda extranjera de manera directa en su cuenta, aplicando de corresponder, retenciones si las hubiere.

Si esta modalidad generara gastos adicionales en la cuenta del proveedor, los mismos serán asumidos exclusivamente por el, sin derecho a efectuar reclamos al Comprador.

- Como excepción a lo establecido en la CGC 16.4., en caso de que el proveedor sea **nacional o extranjero con representante/s local/es**, el pago del contrato se efectuará en moneda local (pesos argentinos).

Se tomará a los efectos de la conversión, el tipo de cambio vendedor, del Banco de la Nación Argentina, utilizando la cotización divisa vigente al cierre del día hábil cambiario anterior a la fecha de pago de la factura.

- La porción del precio de la oferta correspondiente a gastos incurridos en el país se abonarán en moneda local (pesos argentinos)

a. Pago de bienes y servicios a ser importados:

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- i. **Anticipo: El veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato en concepto de Bienes** se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con la presentación de la factura y presentación de una garantía bancaria o póliza de caución.

El pago del anticipo se efectuará en moneda local (pesos argentinos), aun cuando el contrato se encuentre denominado en moneda extranjera. A los efectos de la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

conversión, se aplicará el tipo de cambio vendedor, del Banco de la Nación Argentina, utilizando la cotización divisa vigente al cierre del día hábil cambiario anterior a la fecha de pago.

Las garantías bancarias deberán ser emitidas por un banco nacional o por la sucursal argentina de un banco extranjero, por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo, en la misma moneda de la oferta y hasta la extinción de las obligaciones. Las pólizas deberán ser emitidas por cualquier empresa de seguros aceptable para el Comprador y aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por el 100% del monto del anticipo, denominada en la misma moneda de la oferta, y hasta la extinción de las obligaciones. Tanto las pólizas o las garantías bancarias deberán ser emitidas en la forma establecida en los documentos de licitación.

- ii. **Al momento del despacho a plaza:** *Se abonarán al proveedor los tributos pagaderos con motivo de la importación, Gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero por sistemas simplificados (OLS o ISTA), gastos de manipulación y permanencia en depósito fiscal, derechos de aduana y demás impuestos pagaderos con motivo de la importación (Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar), según el procedimiento previsto en la legislación vigente, contra presentación de la documentación que demuestre el pago de los tributos.*
- iii. **Contra entrega:** *El ochenta por ciento (80%) del monto total del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud de pago, la factura y el acta de recepción definitiva emitida por el Comprador.*

b. Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:

- i. **Contra entrega:** *El cien por ciento (100%) del monto del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud de pago, la factura y el acta de recepción definitiva emitida por el Comprador.*

Debe decir:

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- a. Los pagos derivados del Contrato se efectuarán exclusivamente a nombre del oferente adjudicatario. En ningún caso se admitirán pagos a nombre de agentes, representantes o terceros no contratantes.
- b. Las facturas deberán emitirse en la misma moneda prevista para el pago conforme al Contrato.
- c. La fecha de emisión de cada factura no podrá exceder los treinta (30) días corridos contados desde la entrega de los bienes..



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- d. Cuando el proveedor sea **extranjero y no posea representante en la República Argentina**, la porción pagadera en moneda extranjera podrá abonarse directamente en la cuenta bancaria informada por el adjudicatario, conforme la normativa vigente. Los gastos bancarios del exterior, comisiones, cargos o descuentos que se generen en la cuenta del proveedor serán soportados exclusivamente por éste.
- e. Como excepción a lo establecido en la CGC 16.1, en caso de que el proveedor sea **nacional** o **extranjero con representante/s local/es**, el pago del contrato se efectuará en moneda local (pesos argentinos).
- f. Cuando corresponda efectuar conversiones a moneda local, se aplicará el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario anterior a la fecha de pago de la factura.
- g. La porción del precio de la oferta correspondiente a gastos incurridos en el país se abonarán en moneda local (pesos argentinos)

a. Pago de bienes y servicios a ser importados:

i. Anticipo:

Podrá abonarse un **anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual correspondiente a Bienes**, contra constitución de la garantía de anticipo prevista en los Documentos de Licitación.

Cuando el adjudicatario sea un proveedor del exterior sin representante local, cualquier pago anticipado quedará sujeto a la normativa cambiaria, aduanera y bancaria vigente al momento de su instrumentación, así como a la posibilidad material y legal de cursar la operación a través del mercado de cambios.

En caso de no resultar procedente o viable el pago anticipado, dicho monto podrá imputarse al primer hito de pago contractualmente previsto, sin generar derecho a reclamo, intereses ni compensaciones.

ii. Gestión de la importación:

La gestión de la importación de los bienes estará a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del operador logístico y/o despachante de aduana que éste designe en el marco de los contratos vigentes.

El Comprador asumirá el pago de los tributos, derechos, tasas, gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero, manipulación, permanencia en depósito fiscal y demás conceptos asociados a la importación y nacionalización de los bienes, conforme la normativa aplicable.

El adjudicatario deberá brindar toda la colaboración necesaria para la correcta gestión de la importación, incluyendo la provisión en tiempo y forma de la documentación técnica, comercial y aduanera requerida, así como la coordinación con el operador designado.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La intervención del operador logístico o despachante no eximirá al adjudicatario de sus obligaciones contractuales ni de los plazos comprometidos.

En caso de producirse demoras en los trámites de importación, nacionalización, liberación aduanera o intervenciones de organismos competentes no imputables al adjudicatario, y siempre que las mismas afecten de manera directa el cumplimiento de los plazos contractuales, el Comprador podrá otorgar la correspondiente prórroga o suspensión de plazos, previa evaluación de las circunstancias del caso y acreditación suficiente por parte del adjudicatario.

Los tributos, derechos, tasas y demás conceptos asociados a la importación y nacionalización de los bienes que se encuentren a cargo del Comprador no deberán ser incluidos en el precio cotizado por el oferente.

- iii. **Contra entrega:** Se abonará **el ochenta por ciento (80%) del monto total del contrato** se pagará mediante presentación de factura, remito firmado, acta de recepción definitiva, y contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.

b. Pago de bienes suministrados desde el país del Comprador:

- i. **Contra entrega:**El **cien por ciento (100%) del monto del Contrato** se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud de pago, la factura y el acta de recepción definitiva emitida por el Comprador.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AR-L1408-P00041 - Adquisición de Impresoras Térmicas - Enmienda N°1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.